

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande
Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaria

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2024-2025. Aprobada por la Legislatura Municipal en la CUARTA REUNIÓN (DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024) el 14 de noviembre de 2024. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 14 de noviembre de 2024.

INTITULADA

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE MUNICIPIO RÍO GRANDE HON. ÁNGEL B GONZÁLEZ DAMIUDT A OTORGAR UNA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROVACIÓN Y REALIZAR LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES PARA ADQUIRIR UNA PROPIEDAD UBICADA EN LA COLONIA DOLORES, PORCIÓN DE TERRENO QUE UBICA EN EL BARRIO CIÉNAGA BAJA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE CUATRO PUNTO CERO CINCO CUERDAS (4.0500), EQUIVALENTE A QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (15,918.12 M.C.) POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES (\$48,000.00) CON EL PROPÓSITO DE BRINDARLE EL DEBIDO MANTENIMIENTO Y PARA OTROS FINES

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García
Hon. Yamir Pérez Pizarro
Hon. Kevin O. Morales Vázquez
Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel
Hon. Miriam Flores Betancourt
Hon. Noemí Rodríguez Reyes

Hon. Rebeca Clemente Sabalier
Hon. Jaime León Medina
Hon. Isabel Cristina García Aguayo
Hon. Brunilda Guzmán Parrilla
Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Héctor A. Santiago Ramos

AUSENTE EN LA VOTACIÓN:

Hon. Pedro José Rodríguez Núñez
Hon. Carmen María Figueroa Fortis

AUSENTES Y EXCUSADOS:

Hon. Minerva Ortiz Figueroa
Hon. Gumersindo Roldán Dones

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 14 de noviembre de 2024, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande.

Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

-Ciudad de El Yunque-
-Patrimonio Natural del Mundo-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400

ORDENANZA NÚM. 4 SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE MUNICIPIO RÍO GRANDE HON. ÁNGEL B GONZÁLEZ DAMUDT A OTORGAR UNA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROVANTA Y REALIZAR LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES PARA ADQUIRIR UNA PROPIEDAD UBICADA EN LA COLONIA DOLORES, PORCIÓN DE TERRENO QUE UBICA EN EL BARRIO CIÉNAGA BAJA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE CUATRO PUNTO CERO CINCO CUERDAS (4.0500), EQUIVALENTE A QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (15,918.12 M.C.) POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES (\$48,000.00) CON EL PROPÓSITO DE BRINDARLE EL DEBIDO MANTENIMIENTO Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.017 de La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada (21 L.P.R.A. § 7182) autoriza a los municipios a adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.020 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que se podrá transferir gratuitamente por donación, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno de estatal, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del Alcalde sea necesaria para cualesquiera fines públicos municipales.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Río Grande tiene interés en completar una transacción de compraventa para adquirir la titularidad de una propiedad inmueble localizada en terrenos municipales que actualmente le pertenecen a la Autoridad de Tierras del Gobierno de Puerto Rico cuya descripción se presenta a continuación:

RÚSTICA : Porción de terreno que radica en el Barrio Ciénaga Baja del término municipal de Río Grande, Puerto Rico, con una superficie neta de NOVECIENTAS DOS CUERDAS CON NUEVE MIL QUINIENTAS UNA DIEZMILESIMAS DE OTRA CUERDA (902.9501 cdas.), equivalentes a TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (3,548,955.1525 m.c.); colindante por el NORTE con la Quebrada Cambalache y el Río Herrera que la separa de la porción de esta finca radicada en el Municipio de Loíza y con terrenos de Ana María y José Rosario; por el Sur con la Quebrada Las Lajas que la separa de terrenos de Veremundo Quiñones, porciones segregadas de esta finca y traspasadas a la Administración de Programas Sociales del Departamento de Agricultura y Comercio de esta Isla para los fines del Título V de la Ley de Tierras, El Pueblo del Niño, terrenos de la Sucesión Santiago Rodríguez, Valentín Mojica, Jesús Márquez, Río Herrera, José Sosa, con la antigua Carretera Estatal Número Tres que la separa de terrenos de Petronila Ríos, viuda de Goodman y de los

de Cruz Delgado; por el ESTE con terrenos antes de Josefa Romano, viuda de Villamil, hoy de Ana María y José Pérez Rosario, Quebrada Las Lajas que la separa de terrenos de Veremundo Quiñones, predios segregados y traspasados a la Administración de Programas Sociales del Departamento de Agricultura y Comercio de Puerto Rico para los fines del Título V de la Ley de Tierras y terrenos de José Sosa; y por el OESTE con terrenos de José Sosa, Sociedad de Nicolás Betancourt y Cruz Carrasquillo, Sucesión de Sebastián Pizarro, Luis Calderón, Departamento de Obras Públicas y el camino al Barrio Ciénaga Baja que la separa de terrenos de Cruz Delgado y Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Dentro del perímetro de esta porción enclavan cinco porciones de terreno, una de CUATRO CUERDAS CON SEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS DIEZMILÉSIMAS DE OTRA (4.6446), vendida a Oscar Shechter; otra de TRES MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO DIEZMILÉSIMAS DE CUERDA (0.3664), vendida a Basilio Rivera Santana; otra de DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA DIEZMILÉSIMAS DE CUERDA (0.2731), vendida a Antonio Farrington Llul; otra de DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO DIEZMILÉSIMAS DE CUERDA (0.2828), vendida a José Matta Montes; y otra de TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA DIEZMILÉSIMAS DE CUERDA, vendida a Juan B. Boneta.

Inscrita a los folios 1ro y 115 de los tomos 39 y 32 de Loíza, Fincas número 1702 y 1799, respectivamente.

Consta inscrita a favor de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, quien la adquirió mediante la Escritura de Compraventa número 28 otorgada en San Juan, Puerto Rico, el dieciocho (18) de agosto de mil novecientos cincuenta (1950) ante el notario Aureliano Rivas Rosario.

Se halla afecta por servidumbre a favor de la Acueducto a favor de Puerto Ka, constituida mediante la escritura número 60 otorgada en San Juan, Puerto Rico el veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) ante el notario Carlos M. Colón.

POR CUANTO: Hace 20 años, La Autoridad de Tierras de Puerto Rico y el Municipio de Río Grande otorgaron un contrato de Promesa Bilateral, el 31 de diciembre de 2004, para la compraventa de los predios a segregarse antes descritos, sujeto a que se obtenga la autorización de la Honorable Legislatura Municipal de Río Grande para la comparecencia y otorgamiento de la correspondiente escritura.

POR CUANTO: La Autoridad de Tierras se obligó a vender al Municipio de Río Grande y éste último a su vez se obligó a comprar la propiedad antes descrita al precio de venta convenido de cuarenta y ocho mil dólares (\$48,000.00) por una cabida de CUATRO PUNTO CERO CINCO CERO CERO CUERDAS (4.0500 cdas.) equivalentes a QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (15,918.1200 m.c.) y que al momento de otorgarse el aquí mencionado contrato de Promesa Bilateral de Compraventa el Municipio de Río Grande pagó un total de Cuarenta y Ocho Mil Dólares (\$48,000.00) a la Autoridad de Tierras.

POR CUANTO: La Autoridad de Tierras aceptó y reconoció que el Municipio de Río Grande pagó los cuarenta y ocho mil dólares (\$48,000.00) y expidió el recibo oficial número 1800971, con fecha del 31 de diciembre de 2004, a esos efectos.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Declarar de necesidad y utilidad pública la adquisición del terreno descrito en el TERCER POR CUANTO de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Honorable Alcalde del Municipio de Río Grande y/o a su representante autorizado a comparecer en el otorgamiento de las escrituras públicas y/o cualesquiera otros documentos que resulten necesarios para la adquisición de la propiedad descrita en el TERCER POR CUANTO de esta ordenanza, así como a realizar las correspondientes acciones legales que sean necesarias y pertinentes para completar la compra venta del bien inmueble que en esta ordenanza se describe y/o ejecutar cualquier remedio legal que en derecho proceda para vindicar sus derechos.

SECCIÓN 3RA: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

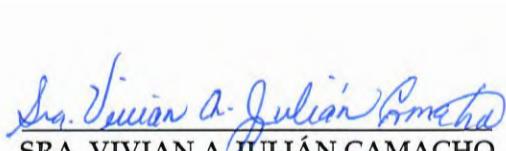
SECCIÓN 5TA: Se autoriza al alcalde a hacer los cambios que sean necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 6TA: Si cualquier sección, inciso, párrafo, cláusula, frase o parte de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de jurisdicción competente, dicha determinación no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta.

SECCIÓN 7MA: Copia de la presente Ordenanza será enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.


HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.


HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMAS
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SELLO OFICIAL